

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente y cuyo Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que de conformidad con el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
4. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal.
5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 60 fracción II del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, fijar las políticas y programas generales del mismo Instituto.
6. Que en los términos de lo dispuesto por el artículo 71 inciso p) del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución del Consejero Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal, proponer al Consejo General para su aprobación, las políticas y programas generales del Instituto.



7. Que en sesión celebrada el 29 de julio de 1999, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobó el Acuerdo de creación de la Comisión Provisional de Planeación Institucional, en cuyo punto segundo se establece que dicha comisión tendrá como tarea, coordinar la elaboración del esquema general de planeación institucional que permita establecer las políticas y los programas, así como definir y evaluar objetivos para el corto, mediano y largo plazos, que permitan al Instituto Electoral del Distrito Federal cumplir con las atribuciones que le confiere el Código Electoral del Distrito Federal.

8. Que en sesión celebrada el 15 de enero del 2000, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó las Políticas Generales del Instituto, las cuales entraron en vigor el día 20 de enero del mismo año.

9. Que en el considerando 9 del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban las Políticas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal”, se establece que la Comisión Provisional de Planeación Institucional, con el apoyo de las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto, elaborará a partir de las Políticas Generales, la propuesta de Programas Generales a que se hace referencia en los artículos 60 fracción II y 71 inciso p) del Código Electoral del Distrito Federal, para someterla a consideración del Consejo General del Instituto.

10. Que la Comisión Provisional de Planeación Institucional, con la participación de las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto, elaboró la propuesta de Programas Generales, misma que en ejercicio de sus atribuciones, el Consejero Presidente somete a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en el anexo que forma parte del presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 52, 54 inciso a), 60 fracciones II y XXVI, y 71 inciso p) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

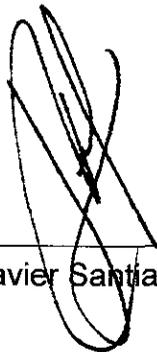
PRIMERO.- Se aprueban los Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal, en los términos del anexo que forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Los Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal entrarán en vigor a partir del día 3 de mayo del año 2000.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo, así como el anexo que forma parte del mismo, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de Internet del Instituto www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales que integran el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha veintiocho de abril de dos mil, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente



Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo



Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMAS GENERALES

Las Políticas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal configuran un modelo institucional con las características siguientes: una institución permanente, de utilidad pública, imparcial, promotora de la participación, respetuosa de la expresión y cumplimiento de la voluntad ciudadana, depositaria de la confianza de la sociedad, con una organización esbelta y eficiente, impulsora del desarrollo profesional de sus miembros, cuidadosa del aprovechamiento de sus recursos, vinculada activamente a otras organizaciones afines.

En este contexto, los Programas Generales que aquí se presentan tienen el propósito principal de servir como marco de referencia para la acción coordinada de todas las Comisiones Permanentes, Provisionales y Especiales del Consejo General, Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Direcciones Distritales del IEDF en la consolidación de la infraestructura material y humana que requiere para el cabal cumplimiento de los fines que le han sido encomendados.

Los *Programas Generales* tienen un carácter estratégico y su interés central es establecer directrices de largo plazo; no se refieren a la operación regular del IEDF que es objeto de los Programas Operativos Anuales, sino más bien se proponen servirle de orientación.

La formulación de *Programas Generales* anticipa e identifica acciones que deberán realizarse oportunamente para asegurar el desarrollo y consolidación del IEDF como *institución permanente*.

La definición de *Programas Generales* en el contexto de la planeación institucional atiende simultáneamente dos necesidades de la organización. Por una parte, facilitan al Consejo General las tareas de supervisión, al contar con marcos de referencia para el seguimiento de la operación global del Instituto; por otra, en el ámbito operativo, fortalecen la estructura estableciendo mecanismos de comunicación y espacios de colaboración que permitirán proyectar la actividad institucional hacia objetivos específicos en el mediano y largo plazos.

Las líneas definidas en estos Programas facilitarán la planeación a detalle de las Direcciones Ejecutivas y de las Unidades Técnicas adscritas a la Secretaría Ejecutiva así como la de las Unidades dependientes de la Presidencia del Consejo General. La definición de estas líneas busca propiciar la cooperación en torno a objetivos comunes.

Los *Programas Generales* tienen como propósito:

- Fortalecer las estructuras internas del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- Asegurar el aprendizaje institucional a través de la acumulación y el análisis de experiencias.
- Mejorar continuamente las prácticas y métodos de las distintas áreas del IEDF.
- Aprovechar al máximo la infraestructura del IEDF durante los procesos electorales y en los intervalos entre ellos.
- Difundir extensamente la cultura cívica, a través de los órganos desconcentrados.
- Contribuir a la construcción y consolidación de la confianza de la sociedad en el IEDF.

Los *Programas Generales* fueron creados a partir de un ejercicio sistemático de revisión de la operación actual del IEDF, con énfasis en la definición de las tareas sustantivas de la institución que requieren la participación concurrente de las Comisiones del Consejo General, de las Direcciones Ejecutivas, de las Unidades Técnicas y de las Direcciones Distritales. Su finalidad es dar significado a la continuidad del proyecto, a su permanencia y trascendencia en el mediano y largo plazos. Los

Programas operarán como marco de referencia para la cooperación entre las diferentes áreas de la institución y tomarán forma a través de la generación de proyectos específicos.

Los Programas Generales del IEDF son cinco:

- 1) Fortalecimiento del Régimen de Asociaciones Políticas
- 2) Impulso y Fortalecimiento de la Cultura Democrática y de Participación Ciudadana
- 3) Organización de los Procesos Electorales y Procedimientos de Participación Ciudadana
- 4) Desarrollo y Fortalecimiento Institucional
- 5) Cooperación y Relaciones Interinstitucionales



Los dos primeros, relacionados con el desarrollo del entorno electoral; el tercero y el cuarto, asociados a la consolidación de estructuras internas; y, el último, referente a la colaboración con otros actores.

El Programa de Fortalecimiento del Régimen de Asociaciones Políticas se propone propiciar, a través de la acción coordinada de todas las áreas del IEDF, una participación de los partidos y agrupaciones políticas que se caracterice por su transparencia y su respeto de la pluralidad. Serán responsables de su operación la Secretaría Ejecutiva y la

Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, con la participación de las Comisiones del Consejo General respectivas, las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y del Registro de Electores del Distrito Federal, las Direcciones Distritales, las Unidades de Comunicación Social, del Secretariado, de Informática y de Coordinación y Apoyo a Organos Desconcentrados, así como el Centro de Formación y Desarrollo.



El Programa de Impulso y Fortalecimiento de la Cultura Democrática y de Participación Ciudadana persigue como propósito integrar y aprovechar la infraestructura institucional generada en los procesos electorales y de participación ciudadana, para contribuir de forma continua al desarrollo y fortalecimiento de la cultura democrática y de participación ciudadana. Su instrumentación estará a cargo de la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, con la participación de las Comisiones del Consejo General respectivas, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, las Direcciones Distritales, las Unidades de Comunicación Social, Documentación, del Secretariado y de Coordinación y Apoyo a Organos Desconcentrados y el Centro de Formación y Desarrollo.

El Programa de Organización de los Procesos Electorales y Procedimientos de Participación Ciudadana integrará los esfuerzos institucionales para la organización de procesos electorales y de participación ciudadana, para crear mecanismos de aprendizaje institucional que permitan aprovechar la experiencia adquirida y, a partir de ella, realizar innovaciones que conduzcan a la mejora continua.

Los responsables de su operación serán la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con la participación de las Comisiones del Consejo General respectivas, las Direcciones Ejecutivas de Asociaciones Políticas, Capacitación Electoral y Educación Cívica, del Registro de Electores del Distrito Federal y de Administración y del Servicio Profesional Electoral, así como las Direcciones Distritales, las Unidades de Comunicación Social, Informática, Documentación, Asuntos Jurídicos, del Secretariado y de Coordinación y Apoyo a Organos Desconcentrados y el Centro de Formación y Desarrollo.

El Programa de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional tiene por objeto diseñar, implantar y operar sistemas y procedimientos que aseguren una gestión adecuada de los recursos humanos y materiales que contribuyan a la consolidación de la confianza en la institución, en su personal y en sus resultados. La Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, serán los

responsables de su ejecución con la colaboración de las Comisiones del Consejo General respectivas, las Direcciones Ejecutivas de Asociaciones Políticas, Capacitación Electoral y Educación Cívica, Organización Electoral, y del Registro de Electores del Distrito Federal, las Direcciones Distritales, las Unidades de Contraloría, Comunicación Social, Informática, Documentación, del Secretariado y de Coordinación y Apoyo a Organos Desconcentrados, así como el Centro de Formación y Desarrollo.

Finalmente el **Programa de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales** se propone vincular los esfuerzos institucionales para el establecimiento de convenios y acuerdos de colaboración con organizaciones e instituciones a través de mecanismos formales dentro de los marcos establecidos por las políticas y normatividad del IEDF.



La responsabilidad de conducir este programa será de la Secretaría Ejecutiva, la cual contará con la participación de las Comisiones del Consejo General respectivas, las Direcciones Ejecutivas de Asociaciones Políticas, Capacitación Electoral y Educación Cívica, Administración y del Servicio Profesional Electoral, y del Registro de Electores del Distrito Federal, además de las Unidades de Asuntos Jurídicos, Comunicación Social, Documentación y el Centro de Formación y Desarrollo.

